

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 15 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcos Iván VELASQUEZ PAREDES, D.N.I. N° 31.151.495, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para solventar gastos que demanden la compra de diez pelotas de fútbol, que serán destinados a los integrantes del Club Deportivo Estrella Austral, a fin de poder mejorar el desempeño en dicho club.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300), a favor del Sr. Marcos Iván VELASQUEZ PAREDES, D.N.I. N° 31.151.495, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300), a favor del Sr. Marcos Iván VELASQUEZ PAREDES, D.N.I. N° 31.151.495, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

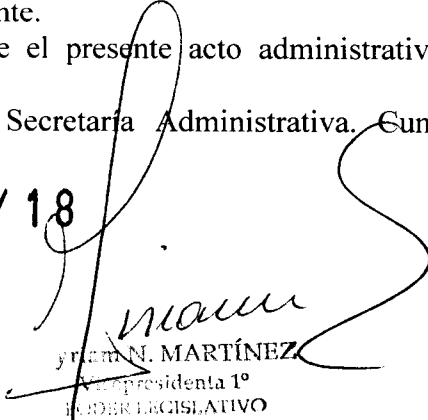
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1665 / 18


Juan N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO